



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 28 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 778/2021-2022**



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

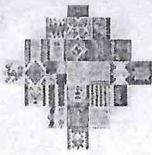
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, sírvase brindar información ampliatoria: “1. La respuesta a la PIE N° 441/2021-2022, está basada en el informe VGIC-DGAC-UAPC-In-26/2022 del 1ro. de abril de 2022, sin embargo, no fue adjuntado, por lo que solicitamos adjunte el mencionado informe como documentación de respaldo. --- 2. De acuerdo al informe de respuesta a la PIE 441/2021-2022, existen 71 bolivianos que no han retornado al país. Informe usted, dónde se encuentran viviendo actualmente, detalle en qué país y ciudad; cuál es el apoyo que se les brinda en relación al tema salud. (Adjunte documentación de respaldo). Cuál es su situación en temas de vivienda, es decir, dónde están cobijados o si siguen viviendo en albergues temporales. (Adjunte documentación de respaldo). Si tienen acceso a agua potable, alcantarillado, servicios básicos. (Adjunte documentación de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**

GM-DGAJ-UAJ-Cs-2014/2022<sup>A</sup>

La Paz,

18 JUL 2022



Hermano  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Casa Grande del Pueblo. -

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 778/2021 - 2022**

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 778/2021 - 2022, de 28 de junio de 2022 (con fecha de recepción de 07 de julio de 2022 por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar lo siguiente:

- 1 La respuesta a la PIE N° 441/2021-2022, está basada en el informe VGIC-DGAC-UAPC-In-26/2022 del 1ro de abril de 2022, sin embargo, no fue adjuntado, por lo que solicitamos adjunte el mencionado informe como documentación de respaldo. ---



**Respuesta.** – Se adjunta lo solicitado en formato digital.

De acuerdo al informe de respuesta a la PIE 441/2021-2022, existen 71 bolivianos que no han retornado al país, informe usted, dónde se encuentran viviendo actualmente, detalle en qué país y ciudad, cual es el apoyo que se les brinda en relación al tema de salud. (adjunte documentación de respaldo) cuál es su situación en temas de vivienda, es decir donde están cobijados o si siguen viviendo en albergues temporales (adjunte documentación de respaldo) si tienen acceso a agua potable, alcantarillado, servicios básicos (adjunte documentación de respaldo).

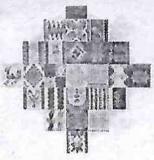
**Respuesta.** – En la respuesta a la Petición de Informe Escrito 441/2021-2022 no se señaló que “existen 71 bolivianos que no han retornado al país”. De manera textual, en la primera respuesta del documento identificado, se señala que “se tiene un reporte aproximado de 76 bolivianas y bolivianos en Ucrania, de las cuales retornaron al país 5 compatriotas”.

En el mismo documento, se solicita información sobre otras formas de asistencia consular que se brindó en favor de connacionales residentes en Ucrania. La pregunta seis solicita información respecto a si se había “coordinado la repatriación de bolivianos residentes en Ucrania, o en su caso, su traslado a un tercer país donde ya no exista riesgo inminente”; a lo que se respondió indicando que “25 connacionales, algunos acompañados de sus familias, han solicitado asistencia consular para la evacuación de la zona del conflicto... de los 25 compatriotas, 12 solicitaron asistencia con la intención de trasladarse con sus familias y amigos a Estados de la Unión Europea, a los cuales se prestó asistencia consular mediante nuestra Misión Diplomática en Alemania”.

Por lo señalado, es incorrecto indicar que existen 71 bolivianos que no han retornado al país. Todas las solicitudes de connacionales para retornar a Bolivia o para abandonar la zona del conflicto, han sido atendidas a través del Servicio Consular.

En relación a la afirmación sobre si los connacionales “siguen viviendo en

2Fs



*albergues temporales”, es necesario recordar que no se brindó esa información; se indicó que del contacto telefónico “realizado con miembros de la comunidad boliviana en Ucrania, se tiene que los puntos de resguardo para ucranianos y bolivianos son, principalmente, en hogares de familiares y amigos en zonas alejadas de los puntos de conflicto, así como en centros ambulatorios dispuestos por el gobierno ucraniano...”.*

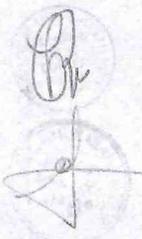
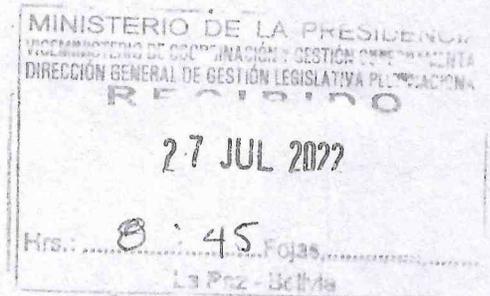
Al respecto es necesario puntualizar que desde el inicio del conflicto la asistencia consular prestada se materializó a través de las siguientes acciones en favor de los connacionales que lo solicitaron:

- Cooperación consular para acceder a la repatriación.
- Asistencia en la salida más segura de las zonas afectadas por el conflicto hacia otros países de la Unión Europea.
- Guía e información requerida para el ejercicio de sus derechos.

Cabe resaltar que la decisión de retornar a Bolivia es una facultad de cada connacional, en función de su proyecto de vida; para lo cual los servicios de asistencia consular fueron puestos a disposición por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Misiones Diplomáticas más próximas a Ucrania, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 36 de la Convención de Viena de 1963, sobre Relaciones Consulares, concordantes con el parágrafo I del artículo 18 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de posibilitar, en la medida de lo permitido por las normas del Estado de residencia, el ejercicio de los derechos de los bolivianos en Ucrania.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Rogelio Mayta Mayta  
MINISTRO  
Ministerio de Relaciones Exteriores



Cc. Arch.  
RMM/CXBR/BOC/jna  
H.R.: 35619.22

Adjunto CD

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres